



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. En Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN el señor Fiscal General, Dr. CÉSAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 213

Corrientes, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo CA-931-2023 (SIIF 2090090000109312023), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES. OBRA: "MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUZGADOS DE GARANTÍAS 1, 2 Y 3" - GOYA.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva estas actuaciones correspondientes a la obra: “Mantenimiento y Refuncionalización Jueces de Garantías - Puesta en Valor Arquitectónico” sito en calle Colon N° 691 en la ciudad de Goya, Expte. 09-E-1499-2023, Concurso de Precios N° 68/2023, solicitando aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (fs. 1-2).

Que, con un plazo de 90 (noventa) días corridos, la obra dio inicio el 3/10/2023 previendo su terminación para el 31/12/2023.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ajustados a la fecha de inicio 25/9/2023 agregados en el Anexo, correspondientes a la obra: “Mantenimiento y Refuncionalización Jueces de Garantías - Puesta en Valor

Arquitectónico” sito en calle Colon N° 691 en la ciudad de Goya, correspondiente al Concurso de Precios N° 68/2023 y adjudicada por Resolución N° 546 del 21/9/2023 a la firma “HUGO RICARDO FAGETTI” CUIT N° 20-10292460-7, estableciendo como fecha de finalización el 31/12/2023.

2) Remitir al servicio administrativo para prosecución del trámite, previa notificación a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO

Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 213/2023

PLAN DE TRABAJOS

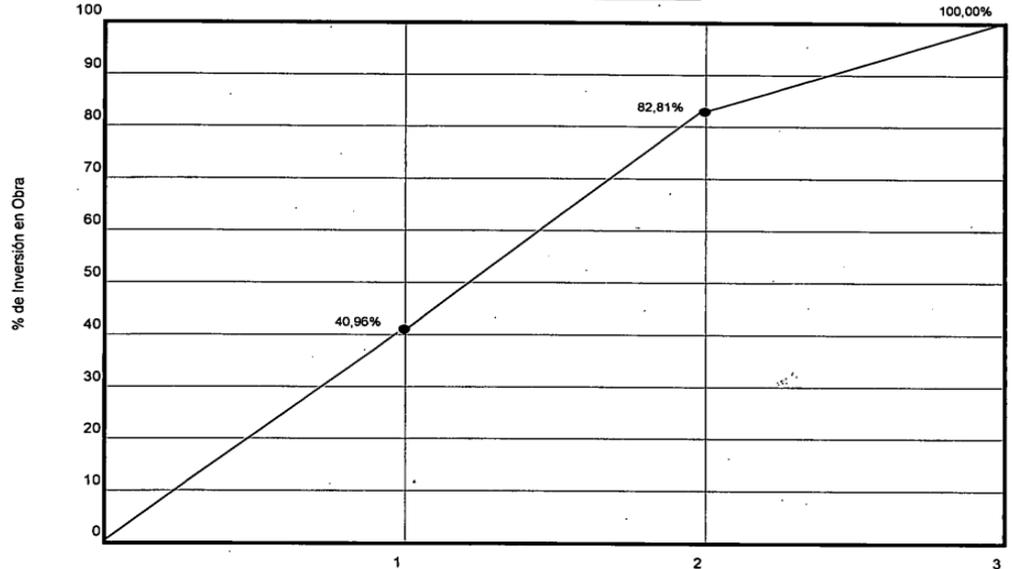
| Nº | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | MONTO | INCID. % | MESES | | |
|------------------------------------|------------------------|------------------|-------------|----------------------------|------------------|------------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | \$ 796.989,85 | 1,05 | 1,05 | | |
| 2 | DEMOLICIONES Y RETIROS | \$ 2.951.542,58 | 3,89 | 3,89 | | |
| 3 | HORMIGON ARMADO | \$ 962.030,22 | 1,27 | 1,27 | | |
| 4 | MAMPOSTERIAS | \$ 1.616.549,32 | 2,13 | 2,00 | 0,13 | |
| 5 | AISLACIONES | \$ 1.457.151,35 | 1,92 | 1,92 | | |
| 6 | CUBIERTAS | \$ 11.860.901,65 | 15,64 | 12,64 | 3,00 | |
| 7 | REVOQUES | \$ 2.595.788,88 | 3,42 | 1,99 | 1,44 | |
| 8 | CONTRAPISOS | \$ 352.509,31 | 0,46 | 0,30 | 0,16 | |
| 9 | PISOS | \$ 5.294.833,79 | 6,98 | 4,40 | 2,58 | |
| 10 | ZOCALOS | \$ 462.113,05 | 0,61 | | 0,40 | 0,21 |
| 11 | CIELORRASOS | \$ 1.954.247,32 | 2,58 | 0,58 | 1,00 | 0,99 |
| 12 | CARPINTERIAS | \$ 9.075.527,93 | 11,97 | 1,97 | 7,00 | 2,99 |
| 13 | REVESTIMIENTOS | \$ 729.986,28 | 0,96 | 0,30 | 0,66 | |
| 14 | PINTURAS | \$ 7.271.678,94 | 9,59 | | 4,60 | 4,99 |
| 15 | INSTALACION SANITARIA | \$ 6.095.914,38 | 8,04 | 4,02 | 2,97 | 1,04 |
| 16 | VIDRIOS Y ESPEJOS | \$ 338.544,36 | 0,45 | | | 0,45 |
| 17 | GRANITOS-MARMOLES | \$ 2.112.742,50 | 2,79 | | 2,01 | 0,78 |
| 18 | INSTALACION ELECTRICA | \$ 17.563.540,34 | 23,16 | 4,63 | 15,89 | 2,64 |
| 19 | GUARDASILLAS | \$ 284.377,26 | 0,37 | | | 0,37 |
| 20 | VARIOS | \$ 2.066.531,20 | 2,72 | | | 2,72 |
| | | \$ 75.843.500,52 | 100,00 | | | |
| AVANCE FISICO (%) | | | | Mensual 40,96% | 41,85% | 17,19% |
| | | | | Acumulado 40,96% | 82,81% | 100,00% |
| INVERSION PREVISTA MENSUAL (\$) | | | | Mensual \$ 31.065.441,55 | \$ 31.738.045,96 | \$ 13.040.013,01 |
| INVERSION PREVISTA MENSUAL ACUMUL. | | | | Acumulado \$ 31.065.441,55 | \$ 62.803.487,51 | \$ 75.843.500,52 |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

CURVA DE INVERSIONES



| | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|
| AVANCE | 40,96% | 41,85% | 17,19% |
| FISICO (%) | 40,96% | 82,81% | 100,00% |
| INVERSION MENSUAL (\$) | \$ 31.065.441,55 | \$ 31.738.045,96 | \$ 13.040.013,01 |
| INVERS. MENSUAL ACUMUL. | \$ 31.065.441,55 | \$ 62.803.487,51 | \$ 75.843.500,52 |

“N° 214

Corrientes, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo ED-20-2023 (SIIF 2090090000500202023), caratulado: “SAF - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO S/ PRESUPUESTO 2023 - SEGUNDA INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE FUENTE 14 POR RECAUDACIÓN EXTRAORDINARIA AL 9-11-2023 \$36.622.842,86”, relacionado con el trámite E-2054-2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero remite informe de fs. 1 según reporte SIIF ri1921 de fs. 3-6, donde se verifica un incremento de los recursos efectivamente ingresados en relación con los presupuestados en Fuente 14 de \$36.622.842,86 en el presente ejercicio fiscal, registrados hasta el 9/11/2023.

Que esta mayor recaudación se debe casi exclusivamente a ingresos singulares que, debido al impacto inflacionario que afectan el monto de las demandas y su cantidad, generan un incremento no previsto al momento de

presupuestar los recursos del ejercicio, repercutiendo en las liquidaciones de tasas proporcionales.

Que el artículo 35º de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto serán incorporados al mismo, como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarlo a la Legislatura Provincial.

Por todo ello y las facultades otorgadas por el artículo 6º de la Ley de Autarquía N° 4420,

SE RESUELVE:

1) Aumentar el Cálculo de Recursos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$36.622.842,86 (pesos treinta y seis millones seiscientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos) con la siguiente afectación: Recurso 12211 DERECHOS DENEGADOS: \$1.523.556,16 (CC 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS); Recurso 12203 DE INSCRIPCIÓN: \$421.263,70 (CC 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS); Recurso 12609 OTRAS MULTAS \$693.559,53 (CC 130768/14 FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION); Recurso 12107 JUDICIALES \$33.984.463,47 (CC 130768/19 FONDO PODER JUDICIAL LEY 4484).

2) Aumentar el Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$36.622.842,86 (pesos treinta y seis millones seiscientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos), en las siguientes estructuras programáticas: 1 0 0 1 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$600.000, 1 0 0 1 223 CONFECCIONES TEXTILES \$35.000, 1 0 0 1 235 LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS \$25.000, 1 0 0 1 251 COMPUESTOS QUIMICOS \$25.000, 1 0 0 1 252 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$55.000, 1 0 0 1 256 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$120.000, 1 0 0 1 269 OTROS NO ESPECIFICADOS \$30.000, 1 0 0 1 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$150.000, 1 0 0 1 292 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$40.000, 1 0 0 1 293 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$40.000, 1 0 0 1 294 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$60.000, 1 0 0 1 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

\$25.000, 1 0 0 1 299 OTROS NO ESPECIFICADOS \$280.000, 1 0 0 1 314
TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX \$120.000, 1 0 0 1 315 CORREOS Y
TELEGRAFOS \$55.000, 1 0 0 1 321 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
\$480.000, 1 0 0 1 332 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
\$30.000, 1 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$2.900.000, 1 0 0 1 351
TRANSPORTE \$10.000, 1 0 0 1 356 INTERNET \$120.000, 1 0 0 1 361
PROPAGANDAS DE COMERCIALIZACION \$10.000, 1 0 0 1 371 PASAJES
\$280.000, 1 0 0 1 373 DEVOLUCION VIATICOS \$30.000, 1 0 0 1 379 OTROS NO
ESPECIFICADOS \$500.000, 1 0 0 1 383 DERECHOS Y TASAS \$15.000, 1 0 0 1
391 SERVICIOS DE CEREMONIAL \$1.900.000, 1 0 0 1 437 EQUIPOS DE OFICINA
Y MUEBLES \$40.000, 1 0 0 2 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$75.000, 1 0 0 2
292 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$20.000, 1 0 0 2 353
IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES \$220.000, 1 0 0 2 391
SERVICIOS DE CEREMONIAL \$230.000, 1 0 0 3 211 ALIMENTOS PARA
PERSONAS \$800.000, 1 0 0 3 215 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS
\$500.000, 1 0 0 3 221 HILADOS Y TELAS \$200.000, 1 0 0 3 222 PRENDAS DE
VESTIR \$1.000.000, 1 0 0 3 229 OTROS NO ESPECIFICADOS \$95.000, 1 0 0 3 235
LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS \$98.000, 1 0 0 3 243 CUBIERTAS Y
CAMARAS DE AIRE \$30.000, 1 0 0 3 251 COMPUESTOS QUIMICOS \$75.000, 1 0
0 3 255 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES \$1.000.000, 1 0 0 3 274 PIEDRA,
ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS \$35.000, 1 0 0 3 275
CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS \$15.000, 1 0 0 3 294
UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$10.000, 1 0 0 3 296 REPUESTOS Y
ACCESORIOS \$120.000, 1 0 0 3 312 AGUA \$300.000, 1 0 0 3 315 CORREOS Y
TELEGRAFOS \$250.000, 1 0 0 3 322 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO
\$530.000, 1 0 0 3 332 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
\$2.000.000, 1 0 0 3 333 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y
EQUIPO \$200.000, 1 0 0 3 335 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$280.000, 1 0 0 3
342 MEDICOS Y SANITARIOS \$20.000, 1 0 0 3 345 DE CAPACITACION \$550.000,
1 0 0 3 346 DE INFORMATICA Y SISTEMAS \$100.000, 1 0 0 3 351 TRANSPORTE
\$390.000, 1 0 0 3 353 IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES
\$50.000, 1 0 0 3 354 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS \$135.000, 1 0 0 3 355

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$1.500.000, 1 0 0 3 356 INTERNET \$2.144.842,86, 1 0 0 3 359 OTROS NO ESPECIFICADOS \$180.000, 1 0 0 3 371 PASAJES \$30.000, 1 0 0 3 379 OTROS NO ESPECIFICADOS \$800.000, 1 0 0 3 383 DERECHOS Y TASAS \$1.500.000, 1 0 0 3 384 INTERESES, MULTAS, RECARGOS Y GASTOS \$10.000, 1 0 0 3 391 SERVICIOS DE CEREMONIAL \$1.800.000, 1 0 0 3 399 OTROS NO ESPECIFICADOS \$300.000, 1 0 0 3 434 EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO \$650.000, 11 0 0 1 222 PRENDAS DE VESTIR \$1.000.000, 12 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$1.000.000, 13 0 0 1 299 OTROS NO ESPECIFICADOS \$300.000, 14 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$6.600.000, 14 1 0 1 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$300.000, 14 1 0 1 256 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$10.000, 14 1 0 1 269 OTROS NO ESPECIFICADOS \$10.000, 14 1 0 1 292 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$50.000, 14 1 0 1 293 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$20.000, 14 1 0 1 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$20.000, 14 1 0 1 315 CORREOS Y TELEGRAFOS \$100.000, 14 1 0 1 332 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS \$100.000, 14 1 0 1 333 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO \$10.000, 14 1 0 1 335 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$10.000, 14 1 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$200.000, 14 1 0 1 351 TRANSPORTE \$20.000, 14 1 0 1 353 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES \$20.000, 14 1 0 1 383 DERECHOS Y TASAS \$10.000, 14 1 0 2 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$10.000, 14 1 0 2 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$20.000, 14 1 0 2 293 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$20.000, 14 2 0 1 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$100.000, 14 2 0 1 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$60.000, 14 2 0 1 293 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$15.000, 14 2 0 1 294 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$15.000, 14 2 0 1 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$10.000, 14 2 0 1 335 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$20.000, 14 2 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$50.000, 14 3 0 1 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$20.000, 14 3 0 1 269 OTROS NO ESPECIFICADOS \$10.000, 14 3 0 2 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$20.000, 14 3 0 2 256 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$30.000, 14 3 0 2 269 OTROS NO ESPECIFICADOS \$10.000, 14 3 0 2 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$60.000, 14 3 0 2 292 UTILES DE ESCRITORIO,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

OFICINA Y ENSEÑANZA \$25.000, 14 3 0 2 293 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$20.000, 14 3 0 2 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$10.000, 14 3 0 2 315 CORREOS Y TELEGRAFOS \$30.000, 14 3 0 2 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$20.000, 14 3 0 2 351 TRANSPORTE \$20.000, 14 3 0 2 371 PASAJES \$30.000.

3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

4) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico y a quienes corresponda, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

“N° 215

Corrientes, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El requerimiento de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, solicitando se declare feriado para la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, del Juzgado de Garantías y de la Delegación de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, de la ciudad de Santo Tomé, para su reubicación (mudanza) en el edificio ubicado en Caá Guazú N° 432 de esa ciudad, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 24, incs. d) y e), de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, en función de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial para la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, del Juzgado de Garantías y de la Delegación de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, de la ciudad de Santo Tomé, los días miércoles 29 y jueves 30 de noviembre de 2023

2) Establecer que esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de los Tribunales y Dependencia citados, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 216

Corrientes, 24 de noviembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo ED-21-2023 (SIIF 20900900005000212023), caratulado: “SAF - SERVICIO CONTABLE S/ TRASPASO PARTIDAS FUENTE 10- PARA REGULARIZAR SALDOS GRUPOS: 100-300-400”, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Contable dependiente del Servicio Administrativo Financiero plantea en el expediente de referencia la necesidad de una modificación presupuestaria a efectos de regularizar los saldos de la Contabilidad Presupuestaria en Fuente 10 del grupo 100-300-400 según proyecto MAP de fs. 3 y su resumen de fs. 2.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme Proyecto MAP de fs. 3, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) ACE N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Art. 34º de la Ley N° 5571 de Administración Financiera, Ley N° 6626 de Presupuesto 2023, promulgada por Decreto N° 7/2023, Ley N° 27428 Art. 23º.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$ 2.320.100.000 (pesos dos mil trescientos veinte millones cien mil) en las siguientes partidas: 1 0 1 98 331 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES

-\$209.000.000; 1 0 1 57 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$24.200.000; 1 0 1 96 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$19.650.000; 1 0 1 98 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$106.800.000; 1 0 2 51 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$298.900.000; 1 0 2 52 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$183.500.000; 1 0 2 53 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

PRIVADO

-\$111.750.000; 1 0 2 54 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$130.500.000; 1 0 2 55 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$136.000.000; 1 0 2 56 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$54.400.000; 1 0 2 57 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$278.750.000; 1 0 2 58 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$234.850.000; 1 0 2 59 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$222.150.000; 1 0 2 60 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$136.450.000; 1 0 2 61 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

-\$56.300.000; 11 0 0 1 359 OTROS NO ESPECIFICADOS -\$42.100.000; 12 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS -\$74.800.000.

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$2.320.100.000 (pesos dos mil trescientos veinte millones cien mil) en las siguientes partidas: 1 0 1 52 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO \$34.500.000; 1 0 0 1 111 RETRIBUCION DEL CARGO \$240.000.000; 1 0 0 3 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$75.000.000; 1 0 0 4 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$240.000.000; 1 0 0 5 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$60.000.000; 11 0 0 1 111 RETRIBUCION DEL CARGO \$80.000.000; 11 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$154.000.000; 12 0 0 1 115 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACIÓN \$385.000.000; 13 0 0 1 111 RETRIBUCION DEL CARGO \$100.000.000; 13 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$230.000.000; 14 0 0 1 111 RETRIBUCION DEL CARGO \$26.000.000; 14 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$35.000.000; 14 0 0 1 372

COMISIONES DE SERVICIOS \$500.000; 14 1 0 1 111 RETRIBUCION DEL CARGO \$120.000.000; 14 1 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$190.000.000; 14 1 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$500.000; 14 2 0 1 111 RETRIBUCION DEL CARGO \$80.000.000; 14 2 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$47.000.000; 14 2 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$300.000; 14 3 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$120.000.000; 14 3 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$300.000; 14 3 0 2 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$102.000.000.

2) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil y Comercial N° 12 - Capital: solicita la asignación de dos (2) cargos de Oficial Auxiliar (Clase 305) *-en virtud del fallecimiento del agente Eduardo Fabio Segovia, ocurrido el 10/11/23 y de la renuncia de la agente Beatriz del Rosario Zárate, aceptada por Acdo. N° 34/23-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar 2 (dos) cargos de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 12, que serán cubiertos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2024.

- 2) Juzgado Laboral N° 4: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 644/23, respecto del agente Gerardo Ezequiel Verón Salica-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Laboral N° 4, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2024.
- 3) Tribunal de Juicio de Goya: solicita la asignación de un (1) cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505), *-en virtud de la designación de Graciela del Carmen Abib como Oficial Auxiliar de esa dependencia, dispuesta por Acdo. N° 34/23 pto. 4°-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) al Tribunal de Juicio de Goya, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2024.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *–según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17

(modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE

RESUELVE:

- 1) Expte. E-2417-2023; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, cargo asignado por Acdo. N° 34/23 pto. 3°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, a Sergio Pablo CASARELLA, M.I. N° 33.636.789.
- 2) Expte. E-2511-2023; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, cargo asignado por Acdo. N° 22/23 pto. 3°, lista aprobada por Acdo. N° 17/22 pto. 9°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, a Ana Lucía RAMIREZ, M.I. N° 30.791.227 quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 3) Expte. E-2512-2023; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de Alvear, cargo asignado por Acdo. N° 30/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear, a Luz Nazareth GAUNA DIAZ, M.I. N° 31.254.857, quien cesa como Prosecretaria Sustituta en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 4) Expte. E-2509-2023; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, cargo asignado por Acdo. N° 31/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Adolescencia y de Paz de San Roque, a Federico Tomás SUERTE, M.I. N° 40.996.950.

- 5) Expte. E-2479-2023; propuesta formulada para cubrir un cargo en la Oficina Judicial de Ituzaingó, lista aprobada por Acdo. N° 26/23 pto. 9° y teniendo presente el traslado dispuesto por Acdo. N° 22/23 pto. 8° ap. L) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en la Oficina Judicial (OFIJU) de Ituzaingó, a Jordán Emanuel ESPINOZA, M.I. N° 41.613.947 y dejar sin efecto el traslado ordenado por Acdo. N° 22/23 punto 8° apartado L).
- 6) Los designados en los apartados precedentes deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2460-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 13 de noviembre de 2023, a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 –en virtud de la renuncia de Ramón Horacio Sesín, aceptada por Acdo. N° 25/23- y designar en ese cargo a César Augusto Balduino, M.I. N° 36.194.713, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5, a César Augusto BALDUINO, M.I. N° 36.194.713.

QUINTO: Visto: El Expte. E-2524-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 23 de noviembre de 2023, a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya y cubrir ese cargo con el traslado de la Dra. María Carolina VARGAS, actual Prosecretaria del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Curuzú Cuatiá, quien cuenta con la conformidad correspondiente. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente

el traslado desde el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Curuzú Cuatiá a la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya, de la Prosecretaria (Clase 128) María Carolina VARGAS, M.I. N° 26.645.232, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2516-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 22 de noviembre de 2023, a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Paso de los Libres –en virtud del traslado de la Prosecretaria Ana Belinda Alippi a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 de Capital, dispuesto por Acdo. N° 22/23 pto. 4°- y cubrir ese cargo con la designación de la Dra. Fabiana GHITTONI, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7° y actualmente cumple funciones como Prosecretaria Sustituta del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres. Por ello; **SE RESUELVE:** Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Paso de los Libres, de la Dra. Fabiana GHITTONI, M.I. N° 35.465.175, quien cesa como Prosecretaria Sustituta en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de esa ciudad y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEPTIMO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CARGO | DEPENDENCIA | LOCALIDAD | FECHA TOMA DE POSESION |
|------------------------------------|------------|---------------------------|---|------------------|-------------------------------|
| CHAVEZ, LISANDRO JOSE NAHUEL | 38874680 | OFICIAL AUXILIAR | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, MENORES Y DE PAZ | MOCORETÁ | 9/11/2022 |
| BARRIENTOS, MARIA ALEJANDRA | 33064977 | AUXILIAR DE PRIMERA | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL | MERCEDES | 8/11/2022 |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

| | | | | | |
|---|----------|---------------------------|--|------------------|------------|
| AYALA, IVANA AILIN | 39864884 | OFICIAL AUXILIAR | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL | SANTO TOME | 17/11/2022 |
| BAEZ, MARIA DE LOS MILAGROS GUADALUPE | 33324969 | AUXILIAR DE PRIMERA | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL | MONTE CASEROS | 4/11/2022 |

OCTAVO: Visto: El Expte. E-2438-2023; por el cual el agente Carlos Alberto ALVEZ, M.I. N° 16.403.266, quien presta servicios en la Biblioteca de Paso de los Libres, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento (Clase 201) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2024 y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-2510-2023; por el cual la agente Regina BLANCO ALFONSO, M.I. N° 37.810.104, quien presta servicios en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, presenta su renuncia al cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) alegando razones de índole particular. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 21 de noviembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2470-2023; por el cual la agente Aída de la Cruz BENITEZ, M.I. N° 14.460.293, quien presta servicios en la Secretaría Jurisdiccional N° 2 de este Superior Tribunal de Justicia, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento (Clase 201) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2503-2023; referente al Acuerdo N° 3/23 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, a través del cual se dispuso aceptar la renuncia del Dr. Juan Carlos ESCOBAR, M.I. N° 14.114.522, al cargo de Prosecretario (Clase 126), a partir del 1° de diciembre de

2023. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2543-2023; por el cual el Dr. Jorge Daniel AYALA, M.I. N° 17.249.632, quien presta servicios en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, presenta su renuncia al cargo de Secretario (Clase 115) para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO TERCERO: Visto: Los pedidos de designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan, según corresponda:

| | | | | |
|---------------------------------|------------|------------|---|------------|
| FLEITA, JACQUELINE DANIELA | 41.843.804 | CORRIENTES | JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°6 | RENOVACION |
| SANCHEZ, VICTORIA DE LAS NIEVES | 42.004.688 | CORRIENTES | JUZGADO LABORAL N°2 | |
| GAUNA, VICTOR OCTAVIO | 43.268.679 | CORRIENTES | INFORMATICA | |
| WANDERER, ADRIAN GERMAN | 43.023.156 | CORRIENTES | INFORMATICA | |
| BENITEZ, LOURDES MARIELA | 41.508.058 | GOYA | JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 | |

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1044-2022; por el cual se tramita el procedimiento de selección dispuesto en el punto 17° del Acuerdo N° 30/22, referente al llamado a concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de confeccionar nómina de Arquitectos e Ingenieros Electricistas y/o Electromecánicos para las Áreas de Proyecto y Mantenimiento de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y la ampliatoria dispuesta en el punto 10° del Acuerdo N° 2/23 con Ingenieros Civiles. Y Considerando: Que concluyeron las etapas del procedimiento administrativo de selección, corresponde aprobar el orden de mérito



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

respectivo con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que aprobaron las distintas instancias. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobar el orden de mérito del concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de confeccionar nómina de Arquitectos, Ingenieros Electricistas y/o Electromecánicos e Ingenieros Civiles para las Áreas de Proyecto y Mantenimiento de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes en cada prueba, quedando conformado el orden de mérito de la siguiente manera:

| ARQUITECTOS | | | |
|--------------------|---------------|----------------------------------|----------------------|
| N° | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE TOTAL |
| 1 | 29.089.205 | AIGNASSE, SERGIO ALEJANDRO | 166,20 |
| 2 | 22.019.900 | BLOECK, MARCELO JAVIER | 165,30 |
| 3 | 23.230.675 | SERRACANI, KARINA RAQUEL | 163,60 |
| 4 | 25.053.823 | MALDONADO, MARIANGELES | 161,85 |
| 5 | 28.903.173 | MALVIDO, MARIA ELOISA | 161,55 |
| 6 | 31.210.815 | TATARINOFF, NATALIA | 161,45 |
| 7 | 27.630.380 | GALLARDO, CESAR AUGUSTO | 161,30 |
| 8 | 17.767.048 | GOMEZ, GUSTAVO JAVIER | 160,65 |
| 9 | 22.273.217 | SOMAZZI, GUIDO ALDO FRANCISCO | 157,65 |
| 10 | 34.446.507 | MONTENEGRO, MARIA AGOSTINA | 157,00 |
| 11 | 16.141.120 | GOMEZ, RUT NOEMI | 156,60 |
| 12 | 20.084.895 | SOSA BORJAS, CECILIA NOEMI | 155,55 |
| 12 | 24.273.641 | VIGAY, VALERIA CAROLINA | 155,55 |

| | | | |
|----|------------|--------------------------------------|--------|
| 13 | 27.801.227 | ITURRIA VALLEJOS, LUIS ANDRES | 155,30 |
| 14 | 25.052.484 | OTAZU, MARIA INES | 154,90 |
| 15 | 31.666.712 | CHAIN, MARTIN ALEJANDRO | 154,15 |
| 16 | 24.374.472 | GALLI, PEDRO MARCELO | 152,95 |
| 17 | 33.017.612 | BILLORDO, NOELIA ELISA | 151,80 |
| 18 | 31.436.058 | CENTURION DUARTE, CELESTE ROSALIA | 150,80 |
| 19 | 26.037.065 | GOMEZ SIERRA, JUSTO JOSE | 148,90 |
| 20 | 33.961.725 | CIEPLINSKI PEDRO, ANALIA | 148,75 |
| 21 | 21.928.382 | NICOLOSI, ROXANA SANDRA | 148,70 |
| 22 | 22.320.210 | ROMERO, WALTER ANTONIO | 145,60 |

| INGENIEROS ELÉCTRICOS/ ELECTROMECÁNICOS | | | |
|---|---------------|------------------------------------|----------------------|
| N° | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE TOTAL |
| 1 | 28.666.098 | AGUILAR, JOSE IGNACIO | 169,25 |
| 2 | 27.358.619 | BERTRAND, VICTOR HUGO | 169,20 |
| 3 | 93.707.934 | VERDUN GIMENEZ, WALDER FEDERICO | 168,70 |
| 4 | 31.909.553 | MARTINEZ, RAUL FEDERICO | 166,05 |
| 5 | 29.097.562 | YASNIKOWSKI, WALTER EDGARDO | 165,15 |
| 6 | 22.320.265 | VAZQUEZ, JUAN MANUEL | 156,05 |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

| | | | |
|---|------------|--------------------------|--------|
| 7 | 28.302.819 | RAMIREZ, RAMON ANGEL | 152,60 |
| 8 | 34.165.597 | ROSSETTI, RAFAEL ANTONIO | 150,85 |
| 9 | 17.529.303 | SOTO, FELIX ANGEL | 148,50 |

| INGENIEROS CIVILES/ CONTRUCCIONES | | | |
|-----------------------------------|------------|-------------------------------|---------------|
| N° | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE TOTAL |
| 1 | 29.721.632 | BERNARDE, ARIEL ALFREDO | 170,55 |
| 2 | 24.441.086 | FROLA, LUIS ADRIÁN | 170,25 |
| 3 | 17.667.023 | ROMA ELIZALDE, MIGUEL ALFREDO | 153,50 |

DECIMO QUINTO: Visto: La propuesta del Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, para designar Técnicos-profesionales en los cargos vacantes de la Dirección de Arquitectura, en virtud del orden de mérito del concurso aprobado en el punto anterior, teniendo presente las competencias y perfiles evaluados en el marco del concurso; Por ello, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

- 1) Asignar un cargo de Técnico-Profesional junior (Clase 202) a la Dirección de Arquitectura y designar Técnico-Profesional Junior (Clase 202) en la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, al Arquitecto Sergio Alejandro AIGNASSE, M.I. N° 29.089.205 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Asignar un cargo de Técnico-Profesional Junior (Clase 202) a la Dirección de Arquitectura y designar Técnico-Profesional Junior (Clase 202) en la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, al Ingeniero Electromecánico José Ignacio AGUILAR M.I. N° 28.666.098 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

- 3) Asignar un cargo de Técnico-Profesional Junior (Clase 202) a la Dirección de Arquitectura y designar Técnico-Profesional Junior (Clase 202) en la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, al Ingeniero Civil Ariel Alfredo BERNARDE, M.I. N° 29.721.632 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 4) Asignar un cargo de Técnico-Profesional Junior (Clase 302) a la Dirección de Arquitectura y reubicar al Ingeniero Walder Federico VERDUN GIMENEZ, M. I. N° 93707934 en el cargo de Técnico Junior (clase 302), quien cesa en su actual situación de revista.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-3979-2018; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2956-2019; por el cual el Juzgado Laboral N° 3, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 3, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1725-2022; por el cual la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante esa dependencia, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2347-2023; referente al pedido de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, para la suscripción de un convenio con este Superior Tribunal de Justicia para

la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas en dependencias de este Poder Judicial, a fin de posibilitar a los alumnos de la carrera “Licenciatura en Psicología” que realicen sus prácticas, establecidas como requisitos académicos dentro del correspondiente Plan de Estudio. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente la suscripción de un convenio con la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-2519-2023; referente al pedido del Centro Educativo “IRUPE” de Santo Tomé, para la suscripción de un convenio de cooperación con este Poder Judicial; para la realización de Prácticas Supervisadas en dependencias de este Poder Judicial, a los alumnos de la carrera “Tecnicatura Superior en Secretariado Ejecutivo Jurídico-Contable”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente la suscripción de un convenio con el Centro Educativo “IRUPE” de Santo Tomé de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: Lo dispuesto en el punto 22° del Acuerdo N° 34/23 en cuanto se dispuso designar representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Técnica Especial a los fines de la redacción del anteproyecto del nuevo Código de Faltas y teniendo presente lo establecido en el art. 3° de la Resolución N° 19/23 de la Honorable Cámara de Diputados y la propuesta del Señor Fiscal General; Por ello SE RESUELVE: Modificar el punto 22° del Acuerdo N° 34/22 que quedara redactado de la siguiente manera: *“Designar representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Técnica Especial a los fines de la redacción del anteproyecto del nuevo Código de Faltas a la Sra. Secretaria Relatora del Fuero con Competencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Ana Emilia Daverio y a la Sra. Secretaria Relatora de la Fiscalía General Dra. María Marcela Oviedo.”*

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE MEDIDAS ALTERNATIVAS (OMAS) EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES*” que presentara la Coordinación de Oficina Judicial (OFIJU); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

VIGESIMO TERCERO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) BAEZ, MARIA CECELIA, 70 días desde el 07/10/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prórroga del R.I.).
- 2) CANTEROS, ZULMA ITATI, 30 días desde el 26/10/2023 hasta el 24/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) CORNEJO DESIMONI, HECTOR RAUL, 31 días desde el 06/11/2023 hasta el 06/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Tercera Prórroga del R.I.).
- 4) ESCOBAR, PAULA GABRIELA, 6 días desde el 07/11/2023 hasta el 12/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) GOMEZ MUÑOZ, CARLOS FABIAN, 30 días desde el 07/11/2023 hasta el 06/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) LOPEZ, PEDRO CESAR, 71 días desde el 09/10/2023 hasta el 18/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) MOREL, SERGIO DANIEL, 48 días desde el 29/10/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) PEREYRA, SILVINA ELIZABETH, 25 días desde el 19/10/2023 hasta el 12/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) RODRIGUEZ DE LEON, MARGARITA CRISTINA, 35 días desde el 11/11/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) SILVA, HORACIO VALENTIN, 35 días desde el 11/11/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prórroga del R.I.).
- 11) AYALA, JORGE DANIEL, solicita licencia desde el 11/11/2023 hasta el 30/11/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 “in fine” del R.I.).-
- 12) LIMA PAEZ, MARTA PATRICIA, 35 días desde el 11/11/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 “in fine” del R.I.).

- 13) QUIROZ, CRISTINA ELIZABETH 35 días desde el 11/11/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 "in fine" del R.I.).
- 14) CORNEJO DESIMONI, HECTOR RAUL, solicita licencia por razones extraordinarias –con goce de haberes- (art. 63 "in fine" del RIAJ) desde el 07/12/2023 al 31/12/2023; y Considerando las particularidades del caso y el total de licencias usufructuadas; SE RESUELVE: Concederla -con carácter excepcional- y por última vez licencia con goce de haberes (Art. 63 "in fine" del R.I.), haciéndole saber que en caso de solicitar nueva licencia se concederá sin goce de haberes.
- 15) PORTOLAN, LUCIANA DANIELA, el Instituto Médico Forense solicita el Alta Médica con cambio de lugar de trabajo respecto de la licencia por afección psiquiátrica (art. 45 del RIAJ) que se encuentra usufructuando y Considerando: las particularidades del caso y el total de licencias usufructuadas; SE RESUELVE: Disponer el alta de la licencia de conformidad a lo dictaminado por el Instituto Médico Forense y disponer su traslado a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones a partir del 4 de diciembre de 2023.

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución 18/23 y 19/23

El Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) ALVAREZ, MARIA VERONICA, 10 días desde el 07/08/2023 hasta el 16/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) CAMERA, SOFIA INES, 27 días desde el 17/10/2023 hasta el 12/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) DUARTE, MARIANO BAUTISTA, 30 días desde el 10/10/2023 hasta el 08/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) DUARTE, MARIANO BAUTISTA, 30 días desde el 09/11/2023 hasta el 08/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) ESPRIU, LUIS DANIEL, 20 días desde el 12/10/2023 hasta el 31/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) MARCHI, ERIKA INES, 32 días desde el 29/09/2023 hasta el 30/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Período Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- 7) PALISA, PATRICIO ABELARDO, 30 días desde el 18/10/2023 hasta el 16/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63° INFINE SIN GOCE del R.I.).
 - 8) PEREZ, ALEJANDRO ANIBAL, 14 días desde el 14/10/2023 hasta el 28/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
 - 9) PUCZKO, ALICIA, 21 días desde el 07/10/2023 hasta el 27/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
 - 10) PUCZKO, ALICIA, 20 días desde el 06/11/2023 hasta el 25/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
 - 11) REGGI, ROBERTO, 30 días desde el 13/09/2023 hasta el 12/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
 - 12) REGGI, ROBERTO, 25 días desde el 13/10/2023 hasta el 06/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
 - 13) TOME, FELIX DANIEL, 35 días desde el 11/11/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
 - 14) VILLAGRAN DE RAMIREZ, SUSANA EDITH, 60 días desde el 17/10/2023 hasta el 15/12/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANEXO

Listado de expedientes a eliminar

- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/Juzgado-CC-y-Laboral-SANTO-TOME-5-ANOS.pdf>

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JCCyLaboral-de-Santo-Tome-10-ANOS.pdf>

- Juzgado Laboral N° 3:

5 años

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/Juzgado-Laboral-N°3-5-ANOS.pdf>

- Cámara de Apelaciones en lo Laboral:

5 años

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/Camara-Laboral-5-anos.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica:

a- **Prórroga para la presentación de certificados:** -que fuera aprobado por Acdo. N° 31/23, aclarado por Acdo. N° 32/23-.

A tales fines, se autoriza a enviar los certificados mencionados en el instructivo publicado en los acuerdos mencionados y de la manera allí indicada **hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive, sin excepción.**

b- **La realización de la siguiente actividad:**

“TALLER OMAS: OFICINAS DE MEDIDAS ALTERNATIVAS Y SUSTITUTIVAS A LA PRISIONALIZACIÓN.

COORDINADOR GENERAL: Dr. Eduardo G. Panseri y Dr. Alejandro A. Chain, Ministros implementadores nuevo CPP.

COORDINADORAS: Dra. Maria Belen Herrmann, Dra Andrea Gonzalez Cabaña, Dra Aldana Romano (Directora Ejecutiva INECIP).

INSTRUCTOR: **Ignacio Andrioli**, subdirector del INECIP- asesor y consultor en temas de Derecho Penal, Procesal Penal y Política Criminal en la Legislatura Nacional y en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Ha participado de varias consultorías para la implementación del sistema acusatorio en varias provincias del país y ha brindado múltiples capacitaciones sobre diseño y armado de OMAS en el país.

OMAS: OFICINAS DE MEDIDAS ALTERNATIVAS Y SUSTITUTIVAS A LA PRISIONALIZACIÓN

- 1- FUNCIONES Y OBJETIVOS
- 2- LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN
- 3- DISEÑO DE LA SUPERVISIÓN
- 4 - AGENTES DE PRUEBA: FUNCIONES Y PRINCIPIOS DE INTERVENCION

ELEMENTOS PARA TENER EN CUENTA A LA HORA DE IMPLEMENTAR UNA OMAS

- 1 - DISEÑO: DIAGNÓSTICOS PREVIOS DEPARTAMENTALES
- 2 - DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE TRABAJO: COMITÉS INTER-INSTITUCIONALES
- 3- EVALUACIÓN: SISTEMAS DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y AJUSTES

MODALIDAD: presencial y virtual.

DESTINATARIOS: Personal de Oficias Judiciales Penales.

INSCRIPCIÓN: Personal en las fechas pautadas de los encuentros. Online: inscripción

EVALUACIÓN: Sin evaluación.

REGULARIDAD: 100%.

Fecha: 28/11/2023 desde las 16 hasta las 20 hs

Lugar: 9 de Julio N° 1099 - 9° piso –Salón Auditorio

2.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (SAF): Comunica:

- a. Los valores para determinar las bases de Multas y Concursos y Quiebras, según la recomposición salarial dispuesta por Acuerdo Extraordinario N° 8/2023.

| Escala Salarial vigente desde | Remuneración Mensual Neta de un Juez de Cámara |
|-------------------------------|--|
| 1/11/2023 | \$ 1.407.706,17 |

| Escala Salarial vigente desde | Remuneración Mensual Neta de un Secretario de Primera Instancia |
|-------------------------------|---|
| 1/11/2023 | \$ 931.204,67 |

Valores calculados sin considerar los rubros de antigüedad, permanencia en clase ni cargas de familia

- b. **NUEVAS SOLICITUDES DE BIENES Y SERVICIOS.** Que resulta necesario a efectos de optimizar tiempos y plazos previstos para todas las actividades de cierre del ejercicio fiscal, dando prioridad a las obligaciones de regularización de fondos anticipados en concepto de viáticos y cajas chicas y asegurando la aplicación de los procedimientos adecuados que requieren un eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión de las operaciones, con la práctica del control previo y posterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38° y 39° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera referido al cierre de cuentas, **DISPONER que a partir del 1/12/2023 y hasta 1/2/2024 quedan suspendidas nuevas solicitudes de bienes y servicios.**

3.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI N° | TEL. – CEL. | E-MAIL | DOMICILIO | CARRERA | TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO | LOCALIDAD | FUERO |
|--------------------------|------------|-------------|--|---------------------------------------|----------|---------------------------------|------------|-----------------------------|
| ZAPATA, AGOSTINA MAGALI | 37.587.292 | 3756-560590 | zapatamagali4@hotmail.com | URUGUAY 912 | ABOGACIA | ANALITICO | SANTO TOME | CIVIL Y COMERCIAL / LABORAL |
| GALARZA, FERNANDO RAUL | 38.311.505 | 1136-849056 | galarzafemandora@gmail.com | BLAS LUCCIONI 148 | ABOGACIA | ANALITICO | GOYA | CIVIL Y COMERCIAL |
| BENITEZ, LOURDES MARIELA | 41.508.058 | 3777-273792 | | S/ CALLE S/N BO 90 VIV MZ 961 CASA 40 | ABOGACIA | ANALITICO | GOYA | CIVIL Y COMERCIAL |

4.- COORDINACION GENERAL DE LAS OFICINAS JUDICIALES (OFIJU):
COMUNICA: *Distribución de funciones específicas acorde a unidades de gestión de OfiJu Capital.-*

Que el 8 de noviembre del 2022 entró en implementación el distrito Capital del NCPP, y con ello la Oficina Judicial (OfiJu Capital), a más de un año resulta necesario redistribuir, en forma interna las funciones, a fin de optimizar las tareas.

En la actualidad no solo han tomado contacto con cada una de las etapas que les posibilitó impregnarse de una visión total del proceso y encontrándose en condiciones de llevar adelante cualquier etapa del proceso. Sino que además el volumen de causas ingresadas aconseja una redistribución de los roles y los equipos de trabajo para afrontar en forma dinámica y acorde a las diversas etapas de un proceso, en miras a potenciar una mayor capacitación y especificidad.

En base a lo normado en el Reglamento para el Funcionamiento y Constitución de la Oficina Judicial, aprobado por Acdo. N° 5/20 más precisamente el art. 5 inc. d) el Responsable Coordinador podrá,

“Bajo el criterio de flexibilidad, ordenar las modificaciones necesarias en las Oficinas para la mejora del servicio teniendo en consideración las particularidades locales”.

En consecuencia, razones de índole práctica inspiran ensayar una nueva metodología de gestión que permita a las responsables avocarse en forma específica a una Unidad de Gestión y acorde a etapas de un proceso, según organigrama aprobado por Acdo. N° 21/22.

Sin olvidar, que se ha consultado con cada uno de los responsables respecto al espacio en donde les gustaría desarrollarse, decisión que ha sido respetada por esta Coordinación.

En consecuencia, disponer:

1) Distribuir a los responsables conforme la asignación que se detalla a continuación:

a) “**Unidad de Atención al público y Tramitaciones**”: asignar en forma conjunta a **Anibal Rolando de Bortoli** y en caso de ausencia o imposibilidad de este actuará en su lugar como colaborador **Airaldi Claudio Ernesto**.

b) Unidad de Gestión Garantía (incluido la creación del Legajo de Juicio):

Airaldi Claudio Ernesto

Octavio Jose Schiaffino

Silvia Rossana Yakowczuk

Yanina Elizabeth Zdanovicz

Carlos Daniel Lorenzo

Emma Marina Sarubbi

c) Unidad de Gestión Impugnación:

Anibal Rolando de Bortoli

d) Unidad de Gestión de Juicio y Casación:

Andrea Maria Ibañez

Eve Julieta Pisarello

e) Oficina de Control de Reglas de Conducta y Ejecución:

Marcia Paola Monzon Carrillo

2) Reafirmar nuestros principios rectores consignado en el art. 3 Reglamento para el Funcionamiento y Constitución de la Oficina Judicial para el desempeño de nuestra actividad siendo el norte que somos una UNIDAD que propende a la mejora continua, la dedicación al trabajo y la responsabilidad por la gestión.

Por consiguiente los integrantes de las oficinas judiciales (responsables, administrativos, técnicos y personal de servicio y maestranza) ajustan su colaboración al resto de las funciones, bajo las asignaciones de los responsables naturales de cada unidad/etapa, cuando evidencien razones de servicio, en base a un espíritu colaborativo, al trabajo en equipo y a la justa y equitativa distribución de tareas.

3) A efectos de esta nueva distribución, los responsables reajustaran la asignación de los Legajos conforme a la pertenencia, en forma gradual y progresiva, en base a una justa y equitativa distribución de legajos. Los respectivos responsables, en el plazo de 10 días hábiles, determinarán la constitución tentativas de equipos de trabajo (personal administrativo).

4) En lo referente, a la Oficina de Control de Reglas de Conducta en una primera etapa tendrá asignada una correspondencia solo con la OfiJu de Capital y en una segunda etapa se avanzará sobre una correspondencia a toda la provincia. Oportunidad en la que se realizará un traspaso gradual y progresivo de todos los



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Legajos de Ejecución del NCPP y todas las ofijas, conforme a un plan de implementación a definir.

5) La presente no afecta en modo alguno el sistema de turno vespertino y guardia de la OfiJu Capital, el que continúa en plena vigencia. Sin perjuicio de las readecuaciones que deban ser realizadas para su optimización.

6) Resulta necesario disponer canales de comunicación y control multidireccional, a fin de unificar el tratamiento de criterios, procesos de gestión y la resolución de las cuestiones, para mejorar y optimizar el desarrollo de los resultados y fortalecer el análisis en la toma de las decisiones.

Sin que ello implique disminuir la horizontalidad y corresponsabilidad, munida de nuestra mancomunidad de conocimientos, capacidad y esfuerzos, para un accionar dirigido a la efectiva prestación de un servicio de justicia ágil.

Por consiguiente el equipo de la IPP, será organizado y supervisado por un - Responsable Operativo IPP, asignar dicho Rol a **Claudio Ernesto Airdi**.

No obstante, atento a la multiplicidad de equipos (Unidad de Atención al público y Tramitaciones, IPP, Impugnación, Juicio, Casación y Oficina de Control de Reglas de Conducta), a fin de no perder el espíritu de nuestro organismo como una única Unidad de Gestión, asignar el Rol de Responsable Ejecutivo de la OfiJu Capital a **Aníbal Rolando de Bortoli**, en aras de catalizar en forma eficiente los recursos humanos y técnicos, para la consecución de nuestra visión y misión. En caso de ausencia del Responsable Ejecutivo se establecerá en forma rotativa y mensual un subrogante, cuyo orden será comunicado a esta Coordinación.

7) Dar a Publicidad y comunicar a Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia a sus efectos.

5.- JEFATURA DE POLICIA DE CORRIENTES: Comunica: Resolución N° 1000/23

RESOLUCIÓN J.P. N° 100/2023

VISTO:

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, del mismo surge la necesidad de contar con un puesto caminero sobre Ruta Nacional N° 12, dentro el ámbito jurisdiccional de la Comisaría de Distrito Itatí.

Que, tras el relevamiento efectuado a través de los organismos policiales con competencia, se ha determinado que la ubicación más conveniente para su instalación es el Km. 1125 de la citada ruta nacional.

Que, el lugar indicado es considerado estratégico desde el punto de vista operacional, por su ubicación geográfica, el constante flujo del tránsito vehicular y la proximidad al ingreso y egreso a la citada localidad.

Que, es necesaria la asignación de recursos humanos y materiales a través de las Direcciones Generales pertinentes, y de la Dirección de Logística, para la correcta funcionalidad en post de la prevención del delito y la seguridad vial.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 32° Inc. "a" de la Ley Orgánica Policial vigente;

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) CREAR el "Puesto de Control Vial ABRA", ubicado sobre Ruta Nacional N° 12, Km. 1125, el que dependerá administrativamente de la Dirección General de Seguridad Vial y operativamente de la Unidad Especial de Seguridad Vial - Unidad Regional I - San Luis del Palmar.

ARTICULO 2°) ORDENAR, que la Dirección General de Personal y Formación Policial, realice los trámites administrativos para la designación del Personal Superior y Subalterno que cumplirán funciones en la Unidad de Orden Público creada.

ARTICULO 3°) ELEVAR, copia de la presente Resolución al señor Ministro de Seguridad y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del Alto Cuerpo, de los Magistrados y del Ministerio Público Fiscal.

ARTICULO 4°) REMITIR, copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Seguridad Vial, Coordinación e Interior, Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.

| |
|--------------------|
| Secretaria General |
| REDACTO |
| TRANSCRIBIO |
| CONSEJO |

JEFATURA DE POLICÍA, Corrientes, 06 de noviembre de 2023.-



ALBERTO ARNALDO MOLINA
Comandante General
Jefe de Policía
Policía de Corrientes



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

6.- CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SANTO TOMÉ: COMUNICA: Acuerdo N° 03/23

TESTIMONIAL DE ACUERDO NUMERO N° 3: En la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés , siendo las 11:00 horas se reúnen los Sres. Camaristas de la Quinta Circunscripción Judicial, pertenecientes a la Cámara Civil, Comercial y Laboral, **Dra. MARISOL RAMIREZ DE SCHNEIDER; Dr. MANUEL HORACIO PEREYRA; Dr. ARSENIO EDUARDO MOREYRA** asistidos por la Secretaria autorizante, Dra. NOEMI LILIANA BLANCO, para considerar el resultado del llamado a concurso para integrar la lista de síndicos y demás funcionarios de los procesos de Concursos y Quiebras de la Quinta circunscripción Judicial, periodo 2024 -2027, todo conforme lo dispuesto en los Acuerdos N° 2/11 y 02/23 de este Tribunal y arts. 253 y 275 inc. 7; 261 y 262 ss. y cctes. de la Ley de C. Q. ; art. 30 inc. D, 155 y cctes. del decreto ley (LOAJ). **1°)** A ese efecto y relevando las presentaciones realizadas se tiene presente que de acuerdo al informe de Secretaría de las categorías convocadas: Síndicos: estudios contables (categoría A) y Contadores Públicos (Categoría B), Enajenadores; Evaluadores; Coadministradores; Incautadores; sólo se observa una presentación de la categoría “B” de Síndicos, reputándose desierta la convocatoria a los demás cargos de funcionarios. Se presentó para integrar la lista de **Síndicos Categoría B:** el CP. **MÜLLER ALFREDO HERBERT** D.N.I. N° 14.469.653 **2°)** Analizando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes, en consideración a la documentación acompañada se concluye que el CP. MÜLLER ALFREDO HERBERT, M.P. N° 1283 F° 88 T° IV del Consejo profesional de Ciencias Económicas, de la Provincia de Corrientes, reúne las condiciones para el ejercicio de la función de síndico en los procesos de Concursos y Quiebras en la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes y expresamente determinado a las ciudades de Santo Tomé, y gobernador Virasoro (Ap.F de su presentación) para el término comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2023. Las presentación fue realizada en tiempo y forma al requerimiento y en consecuencia a lo expuesto, los Sres. Camaristas **ACUERDAN: PRIMERO:** Tener por integrada la lista de síndicos categoría “B” con el CP. MÜLLER ALFREDO HERBERT, M.P. N° 1283 F° 88 T° IV del Consejo profesional de Ciencias Económicas, de la Provincia de Corrientes. **SEGUNDO:** Declarar desierta la convocatoria para las restantes funciones. **TERCERO:** Expedir testimonio, publicar en los estrados del Tribunal y remitir copia de la presente a los Juzgados de la Quinta Circunscripción Judicial con competencia en la materia, sirviendo el mismo de notificación a los interesados a que diera lugar.

CUARTO: El Tribunal evaluará oportunamente la conducta a seguir en consideración a la convocatoria de los restantes cargos para los funcionarios en los procesos de Concursos y Quiebras en consideración a que es normal y habitual la escasa inscripción de postulantes a tenor del art. 5° del Reglamento aprobado por acuerdo 2/11 de éste.

QUINTO: Elévese testimonio del presente al Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a efectos de la publicación pertinente. No habiendo otros temas a tratar se da por finalizado el presente, firman los comparecientes ante mí que doy fe. **FDO. DRES.: MARISOL RAMÍREZ DE SCHNEIDER, MANUEL HORACIO PEREYRA, ARSENIO EDUARDO MOREYRA (JUECES). CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. SANTO TOME, CTES.- CONCUERDA:** fielmente con su original obrante a fs 39 del Registro de Acuerdos de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la Ciudad de Santo Tomé, Corrientes a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

7.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (SAF): RECUERDA A TODO EL PERSONAL:

PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS DE ESCOLARIDAD:

Enviar la CONSTANCIA DE ESCOLARIDAD de Finalización del Ciclo Lectivo, expedido por autoridad escolar, hasta el 31/12/2023, en formato digital (archivo PDF) al e-mail escolaridades@juscorientes.gov.ar, consignando en el Asunto los datos del Agente: Apellido y Nombres y DNI.

No se recibirán constancias en formato papel ni fotos digitales.

8.-COLEGIO DE ABOGADOS. TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Hace saber que

a) por Sentencia N° 12 de fecha 17/10/2023 dictada en el Expte. N° 615/22 se resolvió imponer sanción de *LLAMADO DE ATENCION* a los Dres. Claudio E. Dimitroff Chileff (M.I. I-4328), Agustina BROLL (M.P. N° I-9721) y Facundo GARCIA ROMBERG (M.P. I-10155).- **Expte. Adm. E-2534-2023**

b) por Sentencia N° 10 de fecha 15/09/2023 dictada en el Expte. N° 607/22 se resolvió imponer sanción de *LLAMADO DE ATENCION* a la Dra. Claudia Gabriela GOMEZ (M.P. I-10603).- **Expte. Adm. E-2533-2023**

c) Por Sentencia N° 9 –Goya- de fecha 30/08/2023 dictada en el Expte. N° 594/22 se resolvió imponer sanción de *SUSPENSION* en el ejercicio de la matrícula por el término de dos (2) días a la Dra. Nancy Perla CENTURION (M.I. I-5008), y por Resolución N° 19/23 se dispuso que la misma se efectivizará los días 11 y 12 de diciembre de 2023- **Expte. Adm. E-2531-2023**



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

d) Por Sentencia N° 11 –Goya- de fecha 10/10/2023 dictada en el Expte. N° 624/22 se resolvió imponer sanción de SUSPENSION en el ejercicio de la matrícula por el término de cinco (5) días a la Dra. Carolina Concepción CORDOBA (M.I. I-8065), y por Resolución N° 20/23 se dispuso que la misma se efectivizará los días 11 al 15 de diciembre de 2023- **Expte. Adm. E-2532-2023**